



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004878

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente Trasladar por Discrecionalidad, a la Servidora Docente **ROSA AMELIA ARBOLEDA LONDOÑO**, identificada con Cédula **21.852.084**, Licenciada en Educación Básica Primaria, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Ana Eva Escobar González del municipio de La Estrella, plaza 380000-009 – población mayoritaria.

* En razón de la situación que se viene presentando con la educadora Arboleda-Londoño según comunicación escrita con Radicado 2019010289780 del 31 de julio de 2018 y Anexos, remitida en representación de la comunidad educativa en especial de los padres de familia, quienes manifiestan inconformidad con el desempeño y comportamiento de la Docente; así el señor Jorge Alberto Roldán López, Rector de la Institución Educativa, en su informe sintetiza el actuar de la Educadora.

"En cuanto al desempeño de sus funciones como Docente ha sido bueno, tiene buena pedagogía, metodología y capacidad para transmitir los conocimientos".

En lo referente a la parte emotiva, trato acogida, amabilidad, alegría, dinamismo, entusiasmo, trato a padres de familia, niños, directivas y compañeros, es muy dura, difícil y de poca aceptación, cuando se le llama para explicarle y darle a conocer las correcciones posibles de aplicar en su proceso formativo con todo el personal de la institución, buscando una mejor solución a las dificultades de trato y convivencia al interior de la institución y al interior de las aulas de clase, la docente se torna dura y difícil, argumentando que solamente se le tiene cargadilla, que el rector es un acosador laboral y que en ella no está ni el más mínimo esfuerzo para aceptar las correcciones que se le hacen".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Expresa el señor Rector que siempre ha existido en la institución y específicamente en la sección de Básica Primaria, esa connotación y calificación desde toda la comunidad "que allí no se educa a los niños, sino que ante de educación, **lo que existe es una marcada represión y obligatoriedad**, haciendo sentir a los niños como culpables hasta llegar el momento de la ridiculización por parte de los docentes como la Profesora Rosa Amelia Arboleda Londoño, "es la Profesora que a mi juicio, *es la que más mal trata a los niños, mal trato para con los padres de familia*, amenaza a los estudiantes diciéndoles que ellos no ganan las materias que ellas les dicta, que si es por ella, ellos no pasan ni aprueban el año, que era mejor que se retiraran de la institución y que no estorbaran".

Para lo cual se transcribe algunas quejas de alumnos y padres de familia que se atrevieron presentarlas, la estudiante Evelyn Acevedo expuso "la profesora Rosa Arboleda no dejaba hablar a los padres de familia, incluso que en una ocasión la mamá fue para hablar con la docente y fue tratada de forma grosera".

La madre de familia Mary Luz Cossio, ante la situación del marcado bullying que se presenta en la institución, "la profesora Rosa Amelia en vez de fomentar el respeto, lo que hace es criticar a los alumnos con frases como: "Usted es igual" o "usted es un mentiroso" que al contrario de ser algo positivo para los niños, conlleva a más intolerancia, generando mucha violencia".

La madre de familia Rosalba Acevedo, dijo que la docente Ofelia García, "no firma los protocolos de notas, también comentó que su hijo de quien las maestras de primaria "Ofelia y Rosa, decían que era un niño problema, ahora que está en secundaria se encuentra feliz y aunque los maestros actuales dicen que tiene un genio fuerte en ocasiones se alborota, es un buen estudiante".

Continúa el Rector Roldán López, "las relaciones de la profesora con los demás compañeros, es aceptable pero no es de verdaderos compañeros de institución, solamente se aceptan en lo más mínimo, pero no es productiva, ni de colaboración y de crecimiento personal y productivo en beneficio de la comunidad anevista". Las relaciones con los directivos (rector y coordinador), "es muy regular, la profesora siempre tiene en su imaginario que la estamos persiguiendo y que se le tiene cargadilla", cuando lo que se busca es que hay un buen clima laboral y ambiente armónico, pero la docente no se presta para ello. Es decir, el ambiente con la docente, se torna muy duro y hostil con toda la comunidad educativa".

Luego de un seguimiento que se hizo en la institución educativa, al respecto en el mes de mayo de 2018, "nos reunimos con la docente, algunas madres de familia, el coordinador y el rector para escuchar a las madres de familia y la actitud de la docente fue de total rechazo, desmintiendo a las mamás, tratándolas de chismosas y habladoras" y después que las mamás salieron de la institución educativa, la docente de muy mal gusto se dirige hacia el rector y el coordinador, increpándolos de "oportunistas, ineptos y perseguidores".

Para el año 2019, "el ambiente es muy pesado debido a que la docente Rosa Amelia, se ha dedicado a formar el mal ambiente entre sus compañeras, indisponiéndolas contra las directivas de la institución y acrecentando más la problemática entre los niños y los padres de familia". "Desde todo punto de vista la profesora actúa bajo doble intención considerando desde cualquier situación que se persigue y que ella, es ella, y así será hasta que quiera y desee estar en la institución como formativa".

Además, la señora Rosa Amelia Arboleda Londoño, ha sido denunciada ante la Personería del Municipio de la Estrella, por lo cual el 13 de mayo de 2018, al señor Rector se le solicita expediente de las acciones tomadas por parte de la Institución educativa, frente a la situación que se viene viviendo con la educadora.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en vacante definitiva, en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Señora **ROSA AMELIA ARBOLEDA LONDOÑO**, identificada con Cédula **21.852.084**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, en reemplazo de Isidro Jiménez Cuesta, identificado con Cédula 71.978.879, quien pasa a otro establecimiento educativo, plaza 8870010-061 –población mayoritaria; la Señora Arboleda Londoño viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Ana Eva Escobar González del municipio de La Estrella, plaza 3800000-009 – población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

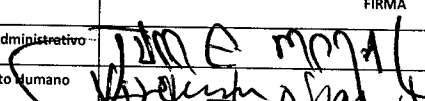
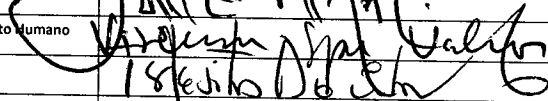
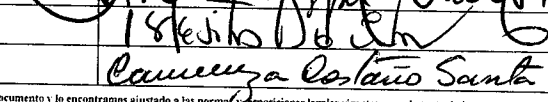
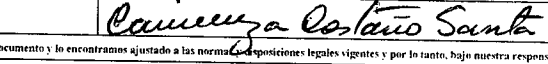
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.07.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		27/07/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		27/07/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		16-07-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			